



INFORME DE SECRETARIAL. 2003-00165 00. Villavicencio, 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVIENCIO**

Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el numeral 1° del art, 597 del CGP, las medidas cautelares pueden levantarse entre otras cosas, a solicitud del demandante.

En el caso de autos, tanto la parte demandada como el extremo ejecutante solicitaron el levantamiento del embargo decretado sobre las cesantías causadas a favor del señor HYDER ANTONIO VALOYES PALACIOS.

Comoquiera que tal pedimento es procedente conforme a la norma en cita, el despacho dispone:

Levántense las medidas cautelares decretadas sobre las cesantías consignadas a favor de HEYDER ANTONIO VALOYES PALACIOS. Por secretaría, librese el oficio correspondiente y déjese a disposición de la parte demandada, para que proceda con su diligenciamiento.

Por último, reconózcase personería jurídica para actuar al abogado CARLOS ARTURO GALARZA GUTIERREZ en los términos y para los fines del mandato conferido por el demandante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>077 13 MAY 20</u> del <u>2023</u> STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria
--